



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La utilización de terrenos linderos a la empresa Mc Cain como playa de estacionamiento de camiones, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada actividad corresponde a un emprendimiento privado, requerimiento en consecuencia la correspondiente habilitación municipal.

Que las condiciones visuales que ofrece el predio y la precariedad de sus instalaciones indicaría la imposibilidad de habilitación municipal.

Que no cuentan con sanitarios adecuados y con un sistema de cloacas acorde a lo requerido.

Que existe un espacio de ventas de alimentos que requiere por sí mismo una habilitación para tal fin.

Que no están dadas las condiciones de seguridad para el ingreso y salida de camiones que en algunos casos permanecen sobre la ruta a la espera de la salida del otro transporte.

Que no están dadas las condiciones mínimas de confort para los transportistas, que en algunos casos deben permanecer hasta las 24 horas en el lugar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 05/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si el emprendimiento ----- de playa de estacionamiento ubicado en Ruta N° 226, próximo a la empresa Mc Cain, posee las habilitaciones correspondientes emitidas por la Municipalidad de Balcarce. -----

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente a la empresa Mc Cain Argentina, a fin ----- de solicitarle que a través de su área de control informe si cuenta con las habilitaciones correspondientes de dicha playa de estacionamiento.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís- ----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE- Mercedes Palmadés – SECRETARIA-----